Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2024 16:36:47

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046-2024-DP/PAD

Lima, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 245-2024-DP/OGDH y el Memorando N° 670-2024-DP/OGDH emitidos por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 282-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, que incorporó al Programa para los Derechos de las Personas Migrantes a la nueva estructura orgánica de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2024/DP-SG, de fecha 16 de febrero de 2024, se dispuso el inicio del proceso de implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2021/DP-PAD, se encargó a la señora Karina Lizeth Quiroga Brioso el entonces cargo estructural de Jefa de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, en la entonces Plaza N° 158, con Nivel y Categoría D-6, a partir 01 de febrero de 2021;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, por su parte, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, en esa línea, mediante el Memorando N° 670-2024-DP/OGDH de fecha 26 de abril de 2024, que precisa el Informe N° 245-2024-DP/OGDH en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 242-2024-DP/PAD, ambos de fecha 24 de abril de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano señala que, a partir del 29 de abril de 2024, es procedente el encargo de funciones del Programa para los Derechos de las Personas Migrantes a la señora Karina Lizeth Quiroga Brioso, titular de la Plaza CAP- P N° 310, Especialista Legal III de la Oficina Defensorial de Lima, con Nivel y Categoría P6, quien está encargada del puesto de Jefa de Área de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad según Resolución Administrativa N° 006-2021-DP/PAD;

Que, con el Informe N° 282-2024-DP/OAJ, de fecha 26 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que autorice a la señora Karina Lizeth Quiroga Brioso el encargo de funciones del Programa para los Derechos de las Personas Migrantes de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 29 de abril de 2024 (…)."*;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, estando a lo expuesto, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), l) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la señora **Karina Lizeth QUIROGA BRIOSO** las funciones del Programa para los Derechos de las Personas Migrantes de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 29 de abril de 2024.

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
Defensoría del Pueblo